



*Ente Regulador del Juego de Azar
Provincia de Salta*

"Gral. Martín Miguel de Güemes
Héroe de la Nación Argentina"



ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR

RESOLUCIÓN N° 440-24

Expediente n° 282-093/24.-

SALTA, 06 MAYO 2024

VISTO, el expediente n° 282-093/24 y la Resolución 425/24 y;

CONSIDERANDO:

Que, la firma **Cervetti Marketing y Eventos S.A.S.** fue autorizada para realizar una promoción comercial en la Provincia de Salta denominada "**COPA AMÉRICA**";

Que, en el art.3 de la Resolución mencionada, se ordena a que la organizadora abone la suma de \$178.897,50 en concepto de gastos administrativos y de control;

Que, a fs.19 solicita se autorice un plan de pagos para dar cumplimiento con su obligación;

Que, en consecuencia, este ente de control resulta competente para entender en la petición, toda vez que por ley provincial N°7020, tiene a su cargo ejercer el poder de policía y regular el desarrollo, explotación y comercialización de los juegos de azar en el ámbito de la jurisdicción provincial, dictando los reglamentos que fueran menester;

Que, a fs. 22 emite dictamen Asuntos Jurídicos;

Que, en reunión de Directorio, en base a la normativa expuesta y a los dictámenes mencionados, resuelven autorizar la promoción comercial indicada y suscriben la resolución pertinente;

Por ello,

EL ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR

RESUELVE:

Artículo 1º.- Hacer lugar al plan de pagos solicitado, por la firma **Cervetti Marketing y Eventos S.A.S.**, en la promoción comercial denominada "**COPA**



Ente Regulador del Juego de Azar
Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes
Héroe de la Nación Argentina"



ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR

RESOLUCIÓN Nº 440-24

Expediente nº 282-093/24.-

AMERICA", en 2 (DOS) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de conformidad a los considerandos

Artículo 2º.- Hacer saber a la firma solicitante que, deberá depositar en la cuenta caja de ahorro del Banco Macro nº 4-100-0008051687/1 de este Ente Regulador del Juego de Azar el pago de las respectivas cuotas de \$89.248,75.- cada una de ellas, pagaderas del 1 al 15 de cada mes o el siguiente día hábil si este último fuese feriado, a partir del presente mes de mayo y presentar en igual plazo el comprobante correspondiente. -

Artículo 3º.- Regístrese, Notifíquese y Archívese.-


ADRIAN AMEN
VICE PRESIDENTE
ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR


Lic. Rodrigo Monzo
Director
Ente Regulador del Juego de Azar


GABRIEL CARO
PRESIDENTE
ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR